(1)

Maria Clara Restrepo #29

LECTURA AUDIENCIA PUBLICA

Ante todo, queremos manifestar nuestra preocupación por las declaraciones hechas en la radio por el Sr. Alexander Restrepo, abogado de Camacol, en las cuales manifestó que nuestras opiniones como ciudadanos no serán tenidas en cuenta ya que carecen de criterios técnicos. Queremos por ello inicialmente hacer énfasis ante este hecho ya que los llamados a presentar los estudios técnicos, según el fallo del Tribunal Administrativo de Antioquia, son las es la autoridad es ambiental, es en este caso el AREA METROPOLITANA, y no la comunidad que no dispone de los recursos para ello. Cabe anotar además, que este escenario de participación no es judicial y que el Área Metropolitana no es juez, por lo que esta exigencia que hace la Alcaldía de Envigado parece demostrar de antemano que esta audiencia se trata de un mero formalismo y que la administración no tiene ninguna intención de tener en cuenta las opiniones de los ciudadanos, los cuales no están en la obligación de presentar estudios técnicos para intervenir en los proyectos PUBLICOS que los afectan. PROPUESTAS las hemos hecho desde el inicio de este conflicto ambiental.

Diciendo esto y luego de analizar detenidamente el Estudio Histórico, Cultural y Paisajístico y de Impacto Ambiental del Túnel Verde elaborado por la Universidad Nacional de Colombia el Colectivo Túnel Verde quiere expresar lo siguiente:

1. Podemos concluir que este no es una valoración histórica, cultural y paisajística y un estudio de impacto ambiental del Túnel Verde, sino una serie de mediciones ambientales orientadas a justificar la tala de dicho corredor arbóreo. Resalta en este estudio que fue elaborado para cumplir un requisito de la sentencia de la Acción Popular ~~que salió a nuestro favor~~ y no motivado en el acatamiento a la norma constitucional de los derechos colectivos a un ambiente sano del Artículo 79 de la Constitución Nacional. Sin embargo y como lo dije al principio, el fallo emitido a favor del Tunel Verde exige que este estudio debe ser elaborado por la autoridad ambiental quien es la encargada de velar por dichos intereses (en este caso el AMVA) y no por el directo interesado en la obra, en este caso METROPLUS ya que esto interfiere de manera nociva con la objetividad del estudio. Prueba de ello es que una de las obligaciones específicas y principales del estudio descrita en la clausula 3

aparte H sea el "posicionamiento de la imagen institucional" de Metroplús, lo cual resulta incompatible y contrario a la sana lógica, primero, porque esto no es un estudio publicitario, y segundo, porque condiciona la imparcialidad y el buen juicio de los resultados. Según este objeto del contrato, ¿es posible que el estudio evidencie impactos negativos de la obra Metroplús en el sector del Túnel Verde? No vimos ninguno.

Así mismo, el fallo ordena a la autoridad ambiental, realizar este nuevo concepto técnico en el que se dé estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia y **que se permita la participación de la comunidad**. La participación ciudadana, concepto de vital importancia para el cumplimiento del fallo ha sido ignorada reiteradamente ya que **la socialización**, muy diferente a **la participación**, sigue siendo el mecanismo utilizado por las administraciones para integrar a la comunidad al proyecto.

2. En el primer permiso Corantioqua considera conveniente la permanencia del mayor número posible de individuos en el tramo 2B del proyecto de Metroplús, para el caso 274 individuos, entre comillas "buscando no perder **los beneficios ambientales** correspondientes a condiciones de microclima, paisajismo, mitigación de la contaminación atmosférica, aporte de oxígeno , regulación hídrica, nicho de fauna y valores estéticos".

   Es para nosotros preocupante, y lo debería ser para toda la comunidad, la idoneidad de las autoridades ambientales que otorgan las licencias, ya que en este primer estudio técnico aportado por Corantioquia se hace hincapié en los **beneficios** que el arbolado del tramo 2B aporta a la ciudad y sus habitantes, mientras que en el estudio técnico presentado por la Facultad de Ingeniería Forestal de la Universidad Nacional dicho arbolado presenta en general un peligro para la comunidad en tanto este acumula material particulado, es fuente de acumulación de ruido, podría causar alergias por el polen, está en peligro de caer, no es relevante como conector ecológico, daña vías, tapona desagües y muchos de ellos presentan enfermedades que no son posibles de ser tratadas.
   ¿Es posible entonces que exista tanta diferencia entre los conceptos emitidos por CORANTIOQUIA y LA UNIVERSIDAD NACIONAL? ¿Da confianza y garantías a la comunidad encontrar diferencias diametralmente opuestas entre

uno y otro estudio?

3. Aunque las mediciones aisladas de calidad del aire, ruido y el estado general de los arboles no son elementos suficientes para concluir sobre los impactos ambientales de un proyecto. Las mediciones de la calidad del aire no fueron hechas de manera simultánea en los 4 puntos donde se realizó el monitoreo por lo cual éstas no se pueden comparar y no tienen una representación estadística para llegar a la conclusión de que la forma de túnel de los árboles retiene las partículas en al aire". Además se concluye en el estudio en el cual hay muchas citas pero pocas cifras concluyentes, que a propósito de esta barrera que forma el Túnel Verde: y cito textualmente " **puede** aumentar la contaminación del aire dentro de los edificios, la inadecuada ventilación del aire causada por barreras de arboles **podria** reducir la dilución y el movimiento de contaminantes en el aire". ¿Es de fiar una conclusión de un estudio técnico en la que se usan las palabra puede o podría? Si esto es verdad ¿no hay un estudio de cuantas personas de mas mueren en el sector por la acumulación de dichas partículas? ¿no esta un estudio técnico en obligación de no hacer suposiciones sino en hacer afirmaciones basada en datos certeros o estudios concluyentes?

   Afirmar que los árboles del Túnel Verde "impiden la dispersión de gases" sin metodologias válidas para hacer dichas concluisones , son una prueba más de que este estudio carece de la rigurosidad técnica y científica que dice tener y por ello es equivocado e irresponsable. (Cabe anotar que dentro del equipo del estudio no hay ningún Ingeniero Ambiental).

4. La valoración del paisaje y del arbolado se hizo suponiendo dos únicas opciones: con o sin proyecto. Desde el inicio la posición nuestra ha sido la de defender el transporte público integral, respetuoso de la naturaleza y concertado con la comunidad, pero nos preguntamos: ¿acaso no hay opciones alternativas a las de imponer terceros carriles que favorecen el uso del vehículo particular?. Es importante anotar que el estudio no presenta un estado del arte de estudios de impacto ambiental, en el cual se podrían apreciar casos como el de Holanda donde es el análisis comparativo de las alternativas y la evaluación de sus respectivos impactos, el que determina la mejor solución en términos ambientales. En el estudio de la Universidad Nacional, aparte de no hacerse dicho ejercicio, no se ofrecen alternativas como tratamientos a los presuntos árboles enfermos, podas y resiembras en el mismo lugar. Se limita a afirmar llanamente que la única alternativa es la tala de los árboles.

5. No se hizo una medición de las variaciones de la temperatura en el Tramo 2B si se ejecuta el proyecto tal y como está diseñado actualmente, esto con el fin

de cuantificar la pérdida real de confort en temperatura para los peatones y usuarios que transitan el corredor arbóreo. Otra omisión consiste en no cuantificar los efectos en la salud y el bienestar que son producidos por los árboles del Túnel Verde o en su defecto y según su planteamiento en un corredor **CON PROYECTO**. Cabe anotar que existen metodologías para monetizar los efectos en la salud y el confort con relación a la ayuda al sistema inmunológico, la baja de la presión arterial, la reducción de las hormonas del estrés, el aumento de la energía, el mejoramiento de los estados de ánimo, entre otros.

Tambien se omitieron mediciones de radiación con y sin proyecto. Cuando el índice de radiación UV está por encima de 11 es considerado extremadamente alto, según el IDEAM, los índices de radiación ULTRAVIOLETA en Medellín están en un promedio de 15 y son los arboles protectores ante esta radiación. Siendo este un factor que afecta directamente la salud de los habitantes del Valle de Aburra, la medición de este factor con proyecto y sin proyecto como ellos plantearon el estudio tampoco fue tenida en cuenta.

Resulta obvio luego de la lectura del informe que se omitieron datos y factores de gran relevancia para nuestra ciudad que evidencian los beneficios y potencialidades de los arboles que conforman el Tunel Verde para la calidad de vida de la comunidad.

6. Con relación al ruido, el estudio afirma que "los árboles no son capaces de atenuar el ruido directo, sólo el de fondo". Aquí también hubo omisiones, tales como: no considerar la calidad del suelo, medir sólo en dos puntos del trayecto, no considerar la cantidad de vehículos que lo transitan, etc. Tampoco los resultados son sustentados tecnicamente con referencias bibliográficas de experimentación y validaciónes similares, lo que es un grave error académico y metodológico.

7. Otra omisión del estudio es que no evaluó la conectividad en todos los sentidos del corredor biológico que se extiende desde El Poblado (norte) hacia el sur con una longitud de 8 kilómetros. Sólo se evalúa en sentido oriente-occidente, omitiendo así que uno de los objetivos del Área Metropolitana es la de restablecer la conectividad ecológica entre todos los sistemas dispersos por el Valle de Aburrá, entre ellos el Túnel Verde.

8. El estudio da por sentado que variables como el cableado eléctrico y el tráfico de vehículos a combustión son constantes y no pueden modificarse. Por otro lado, a los árboles sí los define como una variable que pueden eliminarse, lo que los lleva a concluir equivocadamente que, primero, para disminuir la concentración de partículas contaminantes en el aire debe favorecerse la

dispersión, y esta se logra talando árboles; y segundo, que para no afectar el cableado eléctrico también deben talarse los árboles. De aplicarse estas apresuradas y preocupantes conclusiones, se estaría poniendo en riesgo la búsqueda de ciudades que privilegien los modos de transporte sostenibles y un espacio público de calidad. Antes de talar árboles, la ciudad debe explorar cómo entierra sus sistemas de cableado público y cómo reduce las emisiones generadas por fuentes móviles (vehículos particulares, camiones, volquetas, etc.).

9. En los resultados del capítulo de valoración histórica, el estudio ignoró por completo el movimiento ciudadano que se formó en defensa de los árboles que conforman el Túnel Verde. Si bien entrevistaron a miembros del Colectivo, en los resultados no se mencionó ni se analizó el fenómeno social que se despertó en la comunidad, en la cual participaron miles de personas a través de diferentes marchas, plantones, eventos culturales, apropiación del espacio público, debates académicos, presencia permanente en redes sociales, etc. Tampoco se hizo un rastreo de la información que constantemente publicaron los medios de comunicación regionales y nacionales y que demuestra la valoración social, histórica y ambiental de este corredor verde. En conclusión, se omitió la historia de algunos de los principales movimientos sociales y ambientales que han sido y siguen siendo referentes a nivel nacional.

En conclusión, el estudio de la Universidad Nacional no cumple con los criterios de neutralidad, sistematicidad y metodologías académicas integrales e interdisciplinarias, para evaluar el patrimonio identitario del Túnel Verde y lo que este representa para la comunidad en materia de beneficios desde el punto de vista paisajístico, ambiental, cultural e histórico. El despropósito de condenar a los árboles que ayudan a descontaminar, y no a las fuentes móviles que la producen, demuestra la falta de rigurosidad e imparcialidad de este estudio, teniendo en cuenta que uno de los intereses de Metroplús al contratarlo, en el cual se destinaron valiosos recursos públicos por $130.000.000 millones de pesos , sea la de imponer la construcción de la obra violando los derechos colectivos y lograr el "posicionamiento de la imagen institucional", desconociendo de esta manera el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Administrativo de Antioquia que ha protegido los árboles desde 2013.

Es inconcebible que en tiempos de déficit de árboles (700.000 como dicen las autoridades) y de aumento de enfermedades respiratorias (9.2% del total de las muertes según el area metropolitana) , la academia no aporte con soluciones creativas, innovadoras y sostenibles que den prevalencia a la calidad de vida de los habitantes y que este tipo de estudios, amparados bajo el ALMA MATER se conviertan en un apoyo "técnico" para justificar la tala de bosques y árboles del

Valle de Aburrá, obligándonos a vivir en ciudades más grises y hostiles para la vida.

Muchas gracias